

RESOLUCIÓN NÚMERO 000201 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1670 de 2019, la Resolución 001828 de 2021, el Decreto 0237 del 2025, y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación.
4. Ascenso."

Que, el artículo 2.2.5.4.6 de la precitada norma, indica:

"Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien éste haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado."

RESOLUCIÓN NÚMERO 000201 DE 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

Que, mediante **concepto 527771 del 26 de octubre del 2020**, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, señaló:

"La planta global de una entidad implica que cada empleo de la entidad pertenece a ella en general y no a cada dependencia en particular, por lo que es competencia del jefe del organismo distribuir los cargos y ubicar el personal de acuerdo con las necesidades del servicio. Para lo anterior, se debe emitir un acto administrativo, que no debe expresar que mediante él se efectúa un traslado, sino que mediante él se reubica un cargo dentro de la planta global.

Producido este acto y comunicado al empleado que esté ocupando el cargo reubicado, dicho empleado pasa con su cargo a la dependencia a la cual está siendo reubicado. En este caso, dado que no existe cambio de empleo, las funciones generales, así como los requisitos mínimos, siguen iguales y el empleado no debe posesionarse nuevamente.

En tal sentido, con fundamento en la planta global, la administración puede reubicar el cargo donde lo requiera, y las funciones serán las del área donde esté ubicado, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y del mismo nivel jerárquico del cargo del cual es titular el empleado, de tal forma que no se desnaturalice el empleo.

Así quedó establecido en el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública (...)

Por consiguiente, se considera que los empleados de una entidad pueden ser reubicados en otra dependencia por el nominador de la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio (...)

Bajo estos parámetros, será procedente la reubicación de un empleado, con mayor razón si se trata de una planta de personal global, siempre que sea por necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario (...)"

Que el numeral 2º del artículo primero de la Resolución No. 001828 de 2021 delega, en la Secretaría General del Ministerio del Deporte, la función de **"Reubicar a los servidores públicos del Ministerio del Deporte"**.

Que la planta de personal del Ministerio del Deporte es de carácter global y flexible, razón por la cual, la entidad cuenta con un amplio margen de discrecionalidad para ordenar la reubicación de un funcionario, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio, en razones y cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad.

Que, mediante **correo electrónico institucional de fecha 7 de abril de 2025** la señora Ministra del Deporte Dra. **PATRICIA DUQUE CRUZ** solicitó, por

RESOLUCIÓN NÚMERO 000201 **DE** 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

necesidad del servicio de la Entidad, las siguientes reubicaciones de funcionarios:

FABIAN DARÍO ROMERO MORENO

Profesional Especializado código 2028 grado 18, en carrera administrativa, **del Grupo Interno Trabajo -GIT- Talento Humano** de la Secretaría General, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación** de la Secretaría General.

DAMARIS TATIANA GOMEZ BUITRAGO

Profesional Especializado código 2028 grado 17, en provisionalidad, **del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación** de la Secretaría General, **a la Oficina Asesora Jurídica**.

WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO

Técnico código 3100 grado 18, en carrera administrativa, **del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Desarrollo Psicosocial** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, **al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Centro de Alto Rendimiento -CAR-** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

JULLY ANGELICA RODRIGUEZ MALPICA

Técnico código 3100 grado 15, en provisionalidad, **del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Centro de Alto Rendimiento -CAR-** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, **o al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Desarrollo Psicosocial** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que, mediante **Acta de Posesión No. 003 del 15 de marzo de 2019**, el funcionario **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.523.034**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 18**.

Que, mediante **Acta de Posesión en provisionalidad No. 059 del 2 de diciembre de 2024**, la funcionaria **DAMARIS TATIANA GOMEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.076.716.385**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17**.

Que, mediante **Acta de Posesión No. 033 del 1 de agosto de 2019**, el funcionario **WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.098.634**, tomó posesión del empleo denominado **Técnico código 3100 grado 18**.

Que, mediante **Acta de Posesión en provisionalidad No. 063 del 4 de octubre de 2023**, la funcionaria **JULLY ANGELICA RODRIGUEZ MALPICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.371.528**, tomó posesión del empleo denominado **Técnico código 3100 grado 15**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000201 **DE** 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

Que, dentro de las facultades legales establecidas en la normatividad vigente y por necesidades del servicio, de conformidad con las normas citadas anteriormente, se requiere reubicar los empleos antes enunciados.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el cargo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 18**, ocupado en carrera administrativa por el funcionario **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.523.034**, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación** de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reubicar el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, ocupado en provisionalidad por la funcionaria **DAMARIS TATIANA GOMEZ BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.076.716.385**, a la **Oficina Asesora Jurídica**.

ARTÍCULO TERCERO. Reubicar el cargo denominado **Técnico código 3100 grado 18**, ocupado en carrera administrativa por el funcionario **WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.098.634**, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Centro de Alto Rendimiento -CAR-** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

ARTÍCULO CUARTO. Reubicar el cargo denominado **Técnico código 3100 grado 15**, ocupado en provisionalidad por la funcionaria **JULLY ANGELICA RODRIGUEZ MALPICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.371.528**, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Desarrollo Psicosocial** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

ARTÍCULO QUINTO. Los empleados públicos **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, **DAMARIS TATIANA GOMEZ BUITRAGO**, **WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO** y **JULLY ANGELICA RODRIGUEZ MALPICA**, deberán hacer entrega del puesto de trabajo, de los bienes y de los asuntos que se encuentren a su cargo y bajo su responsabilidad en el área o dependencia que se encuentre antes de la reubicación, una vez se les comunique el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Los empleados públicos **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, **DAMARIS TATIANA GOMEZ BUITRAGO**, **WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO** y **JULLY ANGELICA RODRIGUEZ MALPICA** deberán ser evaluados por el jefe inmediato y/o superior jerárquico, de conformidad con las normas vigentes, evaluaciones que reposarán en las respectivas Historias Laborales.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los empleados públicos **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, **DAMARIS TATIANA GOMEZ BUITRAGO**, **WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO** y **JULLY ANGELICA RODRIGUEZ MALPICA**.



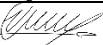
RESOLUCIÓN NÚMERO 000201 **DE** 8 DE ABRIL 2025

"Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte"

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó:	Angelica Paez Arias – Profesional secretaría general	Firma: 
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Revisó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 